



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Mariano Moreno y Alvarez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada, en situación de primera reserva, Don Francisco Gimeno y Ballesteros,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera, Don Eduardo González de Escandón y García, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día cinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Mariano Domingo y Romero, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que deter-

mina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército, en situación de primera reserva, Don Eduardo Bütler y Gutiérrez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día ocho del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el servicio de Aviación se adquiriera, por gestión directa, el material que necesite, con cargo a los fondos que se consignen en el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós-veintitres.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36), con arreglo a lo que se preceptúa en la de 29 de diciembre de 1920 (C. L. número 589), modificada por otra real orden circular de 11 de febrero de 1922 (D. O. núm. 35), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir a los jefes y oficiales, con apti-

tud acreditada en la Escuela Superior de Guerra, que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel de Estado Mayor D. Emilio Toro Vila y termina con el capitán de Ingenieros D. Santiago Noreña Echeverría una comisión del servicio para el extranjero, de un año de duración, en las naciones que en la relación se expresan, al objeto de perfeccionarse en el idioma cursado en dicha Escuela. Estos jefes y oficiales percibirán durante el tiempo que dure la comisión que se les confiere, además de todos los devengos que por razón de su empleo, antigüedad, destino y situación, les corresponda y con cargo al capítulo tercero, artículo único de la Sección cuarta del presupuesto, una gratificación mensual de mil pesetas más los viáticos reglamentarios, por los recorridos que efectuen en los viajes de ida y regreso a las capitales de las naciones en que van a residir, con arreglo a lo que se dispone; y, viajando por territorio nacional, por cuenta del Estado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estos jefes y oficiales se presenten, antes de emprender su comisión, en el Estado Mayor Central, al objeto de recibir del General Jefe de este Centro, las instrucciones que tenga a bien comunicarles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Estado Mayor, teniente coronel, D. Emilio Toro Vila, Alemania y Francia.
 Estado Mayor, comandante, D. Mariano Sancho Beltran, Alemania.
 Estado Mayor, comandante, D. Lucas Cebreiros Curries, Alemania y Francia.
 Estado Mayor, comandante, D. Nicolás Benavides Moro, Argelia.
 Estado Mayor, comandante, D. José Billón Estelrich, Inglaterra y Francia.
 Infantería, comandante, D. Claudio Temprano Domingo, Francia.
 Infantería, comandante, D. José Candeira Sestelo, Inglaterra y Francia.
 Caballería, teniente coronel, D. Eliseo Sanz Balza, Francia.
 Artillería, capitán, D. Ramón Climent y Vela, Portugal y Francia.
 Ingenieros, capitán, D. Santiago Noreña Echeverría, Inglaterra.

Madrid 11 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la octava división D. Francisco Sánchez Manjón y del Busto, al comandante de Infantería D. José de Olañeta y Vera, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división D. César Aguado y Guerra, Gobernador militar de Barcelona, al teniente coronel de Infantería D. Jorge Villamide Salinero, actualmente destinado en el regimiento de Infantería Mahón núm. 63.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Estado Mayor D. Luis Toribio Larrazabal, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Basilia Pira García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 15 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61), por el que se concede el pase a la situación de primera reserva, voluntariamente, al General de brigada D. Eulogio Quintana y Duque, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el referido General, con residencia en esta Corte, perciba desde su pase a dicha situación los 90 céntimos de 12.000 pesetas, o sean 900 pesetas mensuales, conforme a lo preceptuado en la real orden circular de 20 de agosto de 1921 (D. O. núm. 184).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Adolfo Pocerull y Aguado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Alcoy (Alicante).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESAPARECIDOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Manuel Camino y López, vecino de esta Corte, padre del teniente de Infantería del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, D. Vicente Camino López, dado de baja el 19 de julio último (D. O. número 158), en súplica de que quede sin efecto ésta, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se han cumplido todas las formalidades legales recordadas en la real orden de 26 de agosto siguiente (C. L. núm. 378),

y ser caso análogo al resuelto por real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48). se ha servido disponer que, interin no se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 89 ó 90 de la ley del registro civil de 17 de junio de 1870, o pase el tiempo fijado por la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. número 255), el expresado oficial deberá ser alta en la relación de desaparecidos, reclamándose por el cuerpo a que pertenecía los sueldos correspondientes desde su desaparición, con arreglo al real decreto de 30 de noviembre pasado (D. O. núm. 268), que hizo extensivos los preceptos del de 20 de agosto anterior (C. L. núm. 360), a los desaparecidos en Abarrán (Melilla), hasta que, según lo anteriormente dispuesto, sea dado de baja en el Ejército, en cuyo momento se hará la liquidación que previene la real orden de 30 de septiembre último (C. L. núm. 477), abonándose los sueldos a quien tenga derecho a ello, con arreglo a las disposiciones citadas y real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 103).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 29 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Francisco García Expósito, cause baja en el Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta número 3, y alta en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 4 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Almansa núm. 18, D. José María Martí Alvarez Campana; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Sermo. Sr.: Visto el concurso anunciado por real orden de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 81), para proveer una vacante de Juez permanente de causas en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al comandante de Infantería don Leopoldo Uribe Uribe, de la caja de Motril núm. 34.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 81), para proveer una vacante de teniente de Infantería que existe en el batallón de Instrucción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Cosidó Cantó, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS HONORIFICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende seis alféreces y principia con D. Satorio Fernández Ruiz y termina con D. Antonio Monge Andrés, en suplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el de teniente honorífico que les corresponde, por reunir las condiciones que determina el párrafo 9.º del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo prevenido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 348) y efectividad de la de esta soberana disposición, a los efectos de permanencia en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

- D. Satorio Fernández Ruiz, de la primera región.
- » Valero Rodolfo Larruga, ídem.
- » Federico Oltra Benavente, de la tercera.
- » Francisco Moscoso Aralmetes, de la primera.
- » Francisco Gelabert Cabrera, de la tercera.
- » Antonio Monge Andrés, de la primera.

Madrid 8 de mayo de 1922.—Olaguer Feliú.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del cuerpo de Ingenieros, a los sargentos del segundo regimiento de

Zapadores Minadores que figuran en la siguiente relación, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que determinan el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Ramón Aguirre y Ortíz.
Luis Escrivá de Romani.
Enrique de Parrella y Conde.
Manuel González de Cos.
Eugenio Hernán Gómez Deó.

Madrid 9 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la recomposición de la bomba elevadora de agua del cuartel provisional del segundo regimiento de Artillería pesada, en la plaza de Mérida, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 7 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 750 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, en cumplimiento de lo prevenido en las reales órdenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y 3 de febrero último (D. O. núm. 28), dirigió V. E. a este Ministerio en 24 de abril próximo pasado, acompañando acta del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Amadeo Heredero Estatuct, destinado en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por enfermo hecha por V. E. del citado oficial, con residencia en esa capital, a partir del 24 de abril próximo pasado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y no serle de aplicación la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de marzo último, referente al

tramo de carretera, comprendido entre la de Jaca a El Grado y el río Gállego, que forma parte del trozo primero de la carretera de la estación férrea de Sabiñanigo a la Rivera de Fiscal (Huesca), cuyo trazado ha sido estudiado en la Comisión mixta de Fomento y Guerra, en virtud de la real orden de este Ministerio, fecha 28 de agosto de 1916, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, y por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, ha tenido a bien aprobar dicho estudio por cumplir la nueva traza propuesta para el referido tramo las condiciones fijadas en el acta suscrita por dicha Comisión en 12 de mayo de 1918 y aprobada en 7 de septiembre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por doña Elisa Zulaica sobre abastecimiento de aguas potables en el puerto del Ferrol (Coruña), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse la ejecución de las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual y con arreglo zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de la Base Naval del Ferrol para constancia en la misma, copia de las hojas de planos, quedando obligado el concesionario a dar cuenta del principio y terminación de dichas obras y a permitir que su aprovechamiento o destrucción pueda realizarse en todo momento sin que los propietarios tengan derecho a indemnización alguna cuando los intereses de la defensa así lo exijan, y sean requeridos para ello por la autoridad militar competente».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de muelle embarcadero de Mirasol en Ribadeo (Lugo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 21 de enero último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la ejecución de dichas obras con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra, que preceptúa el artículo 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de La Coruña que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento se facilitará a la expresada dependencia para constancia en la misma copia de las hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Fuente de Romero, pueblos de Vilar de Cas, Fernandinos, Bargeles, Tourós, Avilleiros, Mugeimes, Cados, Pinyoy, San Miguel, terminando en el puente sobre el arroyo de Tenente (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto por el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de la hoja de planos relativa al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado exceptuado del servicio activo, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Toledo núm. 2, y residente en Almoróx (Toledo), Jorge Anta González, en súplica de rectificación de segundo apellido en su documentación militar, en el sentido de ser el que queda expresado, en vez del de «Obelar», con que figura; teniendo en cuenta que de la copia del acta de inscripción de nacimiento que acompaña a su demanda y demás documentos aportados al efecto, resulta que el segun-

do apellido del que insta es el de «González», de que queda hecho mérito, así como en este sentido han sido rectificadas sus antecedentes de quintas; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo sea rectificada la documentación militar del recurrente, consignándole el segundo apellido «González» que es el verdadero y de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan José Díaz Escribano y termina con D. Gonzalo Jiménez de la Espada y Fernández de León, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden, que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que a cada uno se señala, en el concepto de que los agraciados con placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubiesen percibido, contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General	Capitán fragata.	D. Juan José Díaz Escribano.....	Placa	7	abril	1921
Idem	Otro	» José Luis Coloma Pérez.....	Idem	19	diciembre... 1921	
Administrativo.....	Comisario 1.ª ..	» Manuel González Piñeiro.....	Idem	16	septiembre.. 1921	
Jurídico	Aud. general ..	» Cristóbal del Castillo y Estrada	Idem	21	diciembre... 1921	
General.....	Cap. corbeta...	» Francisco Gil de Sola y Bausá.....	Cruz	27	marzo	1921
Idem	Otro	» Fernando Delgado Otaolaurruchi.....	Idem	9	diciembre... 1921	
Idem	Otro	» José María Lleó de Ibars.....	Idem	10	enero	1921
Archivero.....	Oficial 3.º	» Gonzalo Jiménez de la Espada y Fernández de León	Idem	6	octubre.....	1921

Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Jefes y Oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, y termina con D. Carlos Grijalbo Martínez, las condecoraciones de la referida Orden, que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta, por fin del mes de la

antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Estado Mayor	T. coronel	D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez		12	mayo	1921
Infantería	Coronel	» Juan García González y Caminero		12	dicbre	1921
Idem	T. coronel	» Esteban Latorre Escobar		21	octubre	1921
Idem	Otro	» Adolfo Rubín de Celis y Vaquerizas		7	febrero	1922
Idem	Otro	» Rafael Fernández Lebrer		11	idem	1922
Idem	Otro	» Rafael Castro Gaubín		14	idem	1922
Idem	Comandante	» Felipe Serrano Tabares		30	enero	1922
Idem	Otro	» Brígido García Berrocal		1	febrero	1922
Idem	Capitán	» Andrés Martínez García		9	enero	1922
Idem	Otro	» Marcial Padilla Fernández		5	febrero	1922
Idem	Otro	» Arnaldo Jofre Sastre	Placa	10	idem	1922
Idem	Otro	» Ubaldo Vegas Gimeno		19	idem	1922
Caballería	Coronel	» Pedro de la Cerda y López Mollinedo		14	septbre	1921
Idem	Capitán	» Isaac Aragón González		11	febrero	1922
Artillería	T. coronel	» Ricardo Gómez Acebo Echevarría		16	enero	1922
Idem	Comandante	» César Bordoy García		4	novbre	1921
Ingenieros	T. coronel	» Miguel Domenge Mir		11	enero	1922
Guardia Civil	Comandante	» Demetrio Gasacuberta Fernández		23	febrero	1922
Idem	Otro	» Higinio Yáñez Salinas		8	marzo	1922
Carabineros	Capitán	» José Gallego Angustina		26	dicbre	1921
Inválidos	Comandante	» Francisco Curto Mesonero		13	febrero	1922
Intendencia	Capitán	» Juan Costant Gámez		9	idem	1921
Estado Mayor	T. coronel	» Manuel Goded Llopis		15	octubre	1921
Idem	Otro	» Manuel Moxó Marcaida		25	novbre	1920
		» Alfonso Montero Muñoz		1	enero	1922
		» Francisco Rodríguez García		2	idem	1922
		» Carlos Herbella Zobel		4	idem	1922
		» Angel Bengoechea Menchaca		6	idem	1922
		» Hernán Cortés Salazar		18	abril	1918
		» Francisco Blasco Azcune		11	septbre	1919
		» Joaquín Rivera Pastor		16	julio	1920
		» Ricardo Marzo Pellicer		22	novbre	1920
		» Federico Monge Martín		25	marzo	1921
		» Eduardo Mateo Alfaro		6	mayo	1921
		» Eduardo García Arranz		14	junio	1921
		» Juan Montemayor Azpiazu		4	julio	1921
		» Eduardo Villarragut Orduña		26	dicbre	1921
		» Enrique Cerdeán Novella		29	idem	1921
		» Francisco Díaz Contesti		29	idem	1921
	Comandantes	» Fernando Salazar Bethencourt		29	idem	1921
		» Vicente Bores Romero		30	idem	1921
		» Emilio Cortés Reyes		30	idem	1921
		» Marcial Cagigas Marroquín		30	idem	1921
		» Manuel Fernández Sanguino		30	idem	1921
		» Rafael López Alba		30	idem	1921
		» Félix Martínez Guardiola		30	idem	1921
		» Enrique Pardo Molina	Cruz	30	idem	1921
		» Antolín Blanco Fernández		31	idem	1921
		» Carlos Borrero y Alvarez Mandizábal		31	idem	1921
		» Mateo Boch Sansó		31	idem	1921
		» Andrés Cifre Munar		31	idem	1921
		» Eduardo Losada Ortega		31	idem	1921
		» Sabino Osca Román		31	idem	1921
		» Luis Uhler Taltanull		31	idem	1921
		» Francisco Aguirre Guerrero		1	enero	1922
Infantería	Capitán	» Augusto Comas Delicado		7	septbre	1920
	Otro	» Juan Jurado Ortega		13	octubre	1920
	Otro	» Juan Fernández Prados		13	novbre	1920
	Otro	» Guillermo Omar Reines		15	febrero	1921
	Otro	» Pablo Cayuela Ferreira		11	marzo	1921
	Otro	» Pompeyo Peremateu Pascual		9	abril	1921
	Otro	» Luis Catalán de Ocón y Altarriba		13	junio	1921
	Otro	» Miguel Carlos-Roca Dorda		5	julio	1921
	Otro	» Vicente Ferrando Cansarás		22	dicbre	1921
	Otro	» Alfonso Morandeira Gonzalbo		22	idem	1921
	Otro	» Adriano del Pino Sáinz		28	idem	1921
	Otro	» Roberto Latorre González		30	idem	1921
	Otro	» Ramón Iglesias López		13	enero	1922
	Otro	» Alfredo Hernández Sáez		2	febrero	1922
	Teniente	» Santiago Ortega de la Cuesta		18	julio	1920
	Otro	» Claudio Barrios Rico		24	septbre	1920
	Otro	» Andrés Arribas Olarte		2	idem	1921
	Otro	» Lorenzo Verde Pérez		26	idem	1921

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGUEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente	D. Camilo Benito Pastor		13	octubre	1921
Idem	Otro	» Emilio Fernández Llabayol		15	diciembre	1921
Idem	Otro	» Antonio Martínez Armas		18	enero	1922
Idem	Otro	» José Gil Torrens		28	febrero	1922
Idem	Otro	» Francisco Rodríguez Escribano		24	marzo	1922
Idem	Alférez	» Manuel Morales Gómez		28	abril	1920
Caballería	Comandante	» Cesáreo del Villar y Besada		28	agosto	1918
Idem	Otro	» Ramón de la Guardia y Fernández		1	julio	1921
Idem	Otro	» Faustino Gómez Sáez		31	diciembre	1921
Idem	Otro	» José Arias Berges		1	enero	1922
Idem	Otro	» Luis Lerdo de Tejada y Gancinotto		1	idem	1922
Idem	Otro	» Felipe Salazar y Urrizola		1	idem	1922
Idem	Capitán	» Florencio Piá Zubiri		5	diciembre	1921
Idem	Otro	» Martín Uzquiano Leonard		29	idem	1921
Idem	Otro	» Pedro Díez Cuadrillero		31	idem	1921
Idem	Otro	» Julio Ecija Morales		31	idem	1921
Idem	Otro	» Celedonio Febrel Contreras		31	idem	1921
Idem	Otro	» Santiago de Coca y Coca		10	enero	1922
Artillería	Comandante	» Antonio López San Juan		1	julio	1921
Idem	Otro	» Antonio Entero y Herranz		30	diciembre	1921
Idem	Otro	» Antonio Heriz Angulo		31	idem	1921
Idem	Otro	» Miguel Mataix Soler		31	idem	1921
Idem	Otro	» Félix Morales Rodríguez		31	idem	1921
Idem	Otro	» Vicente Aguirre y Verdeguer		1	enero	1922
Idem	Otro	» Adolfo Cano Orozco		1	idem	1922
Idem	Otro	» Rafael Jaimez Medina		1	idem	1922
Idem	Otro	» Luis Mateo Hernández	Cruz	1	idem	1922
Idem	Capitán	» José Hernández Fernández		8	nobre	1921
Idem	Otro	» Manuel Martínez Guillén		1	enero	1922
Idem	Otro	» Julio de la Peña Cussi		1	idem	1922
Ingenieros	Comandante	» Alfredo Amigó Gassó		8	julio	1218
Idem	Otro	» Emilio Alzugaray Goicoechea		6	idem	1921
Idem	Otro	» Vicente Rodríguez Rodríguez		1	diciembre	1921
Idem	Otro	» Joaquín Coll Fuster		6	idem	1921
Idem	Otro	» Emilio Juan López		14	idem	1921
Idem	Otro	» Ramón Taix Atorrasagasli		1	enero	1922
Idem	Otro	» Luis Piñol Ibáñez		2	idem	1922
Idem	Otro	» José María de la Torre y García-Rivero		2	idem	1922
Guardia Civil	Capitán	» Pedro Romero Basart		22	idem	1922
Carabineros	Otro	» Andrés Luengo Varea		16	diciembre	1921
Idem	Teniente	» Jesús García Sánchez		27	junio	1920
Idem	Otro	» Cándido Díaz Gómez		3	nobre	1920
Idem	Otro	» Claudio Camacho Díaz		28	junio	1921
Idem	Otro	» Eustasio Santos Bordallo		4	enero	1922
Inválidos	T. coronel	» Emilio Marín Valcárcel		22	nobre	1921
Juídico	Aud. Brig. ^a	» Carlos Escosura Fuentes		30	septbre	1921
Intendencia	Capitán	» Paulino Pérez Miguelláñez		15	mayo	1919
Sanidad Militar	Comte. médico	» Juan García Rojo		23	nobre	1920
Idem	Otro	» José García Torices		5	febrero	1922
Oficinas Militares	Oficial 2.º	» Vicente Benito Medialdea		14	enero	1922
Idem	Otro	» Carlos Grijalbo Martínez		14	diciembre	1921

Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en 17 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al capitán de Carabineros retirado D. José Relca Cuenca, la placa de la Orden con antigüedad de 21 de diciembre de 1918 y rehabilitarle en el percibo de la pensión de cruz, desde que pasó a situación de retirado en 1.º de diciembre de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Robustiano Ceballos Avilés, teniente coronel de Caba-

llería, en situación de reserva, con residencia en esta Corte, padre del teniente del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán D. José María Ceballos Pin, fallecido en Africa, en súplica de que a su otro hijo D. Francisco Ceballos Pin se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúan los reales decretos de 4 de mayo de 1911 (C. L. número 99) y 19 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de dicho cuerpo a los diez alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Rodríguez Carmona y termina con D. Joaquín Pomares Menéndez, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario; asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 10 de abril próximo pasado, como preceptúa la real orden circular de 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 177). Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 14 de las instrucciones que acompañan al real decreto de 30 de enero de 1918 (C. L. núm. 37), sean intercalados los citados oficiales en la escala de su clase entre los de dicho empleo que la mencionada relación expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita.

- D. Antonio Rodríguez Carmona, entre D. Julián Trujillo Luis y D. Antonio Ros Ruiz.
- » Fernando Castro Escudero, entre D. Luis Rambaud Gomá y D. Guillermo Reinlein Calzada.
- » Emilio Hernández Blanco y D. Fernando Navarrete Nieto, entre D. Ricardo Larios Carral y don Mariano del Prado O'Neill.
- » Fernando Dasi Hernández, entre D. Mariano del Prado O'Neill y D. Manuel Enrile y González-Aguilar.
- » José Armijo Gallardo, entre D. Francisco Lanuza Cano y D. Emilio Alonso Jiménez.
- » Alejandro Jaén López, entre D. Emilio Alonso Jiménez y D. Antonio Rey Orduña.
- » Nicolás González-Mariño y del Rey, entre D. Cipriano Pacheco Morón y D. José Franco Soto.
- » José Lezcano Guarinos y D. Joaquín Pomares Menéndez, entre D. Buenaventura Fontán Cadarso y D. Juan Méndez-Vigo y Méndez-Vigo.

Madrid 11 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 92), por la que se aprueba propuesta de destinos de personal del cuerpo Eclesiástico del Ejército, en relación que empieza con el capellán primero D. Juan Jarrón González y termina con el capellán segundo D. Vicente Marqués Polo, se entienda rectificada en el sentido de que el capellán primero D. Juan de Fuentes Cano, pasará a prestar sus servicios al tercer regimiento de Artillería de Montaña, quedando sin efecto el destino del de igual empleo D. Saturnino Otero Gándara, que continuará en su actual cargo en los hospitales y enfermerías de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del Profesorado al capitán de Artillería D. Ra-

món Peña y Alonso, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Alberto Blasco Alonso, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Ronnin Fuster.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez del cuerpo de Inválidos, D. José Caballero Durán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Silva López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, don Joaquín Calvo Escamero, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del 13.º regimiento de Artillería ligera, Venancio Flores Martínez, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, se devuelvan 500 correspondientes a las cartas de pago núms. 760 y 603 expedidas en 27 de septiembre de 1920 y 24 de septiembre de 1921, res-

pectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Vicente González Camañes, vecino de Turis, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia según carta de pago núm. 2.293, expedida en 22 de diciembre de 1920 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Vicente González García, soldado del regimiento de Infantería Africa núm. 68; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Eduardo Duarte Rodríguez, soldado del primer regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 157, expedida en 6 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del cuarto regimiento de Artillería pesada Manuel Cuenca Bailón, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, según carta de pago número 162, expedida en 9 de enero de 1920, para reducir e tiempo de servicio en filas, y cuyos beneficios no pudo

disfrutar por estar hecho el ingreso citado después de expirado el plazo que para poder verificarlo otorgaba la real orden de 3 de diciembre de 1919 (D. O. número 263), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Emilio Chamorro Estarona, vecino de esta Corte, calle de San Lorenzo número 4, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, de su hijo Lorenzo Chamorro Peñalba, soldado del regimiento del Rey núm. 1, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 750 correspondientes a las cartas de pago números 3.277 y 4.633, expedidas en 29 de enero de 1919 y 29 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por María Rabassada Camps, vecina de La Sella (Gerona), en solicitud de que se concedan los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento a su hijo Mariano Ribas Rabassada, soldado del regimiento de Infantería Asia núm. 55, por ser tercer hermano, cuyos beneficios le han sido denegados por el gobernador militar de la citada provincia, por no haberlas solicitado dentro del plazo que señala el artículo 276 de la mencionada ley; considerando que aún cuando este artículo dispone que todos los beneficios que la misma concede han de solicitarse antes del sorteo, la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm. 17) otorga los del 271 solicitados después de este acto al soldado Ramón Buñuel Zaera, y que, en analogía con lo resuelto en dicha disposición, deben concederse al hijo de la recurrente, recluta del reemplazo de 1917, ya que fueron solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho que exige el artículo 25 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), que declara la prescripción de créditos; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que al interesado le sean aplicados los beneficios que pretende y disponer que de las 1.000 pesetas depositadas para la reducción del tiempo de servicio en filas, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 445, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona en 8 de junio de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley de reclutamiento.

to, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Briones Volpes, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil, y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Subdivina Rodríguez Suárez, vecina de Oviedo, calle de Santo Domingo, núm. 5, en solicitud de que sea nuevamente reconocido y tallado su esposo, el soldado Fidel Ganir Santiago, y como este individuo resultó útil para el servicio en el acto de su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Ferrá Bertomeu, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y teniendo en cuenta que el interesado tiene un hermano llamado Jaime, perteneciente al reemplazo de 1921, y en todo caso a éste le correspondería el beneficio que se pretende, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel González Sierra, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de recluta-

miento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso 3.º del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 98 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del Centro Electro-técnico, voluntario del mismo, Antonio Castillejo Ortiz, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la sexta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento Infantería Garellano núm. 43, voluntario del mismo, Alfredo Feliú Rubio, hijo de Manuel y de Enriqueta, natural de Vitoria (Alava).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, en consulta de si procede la baja en filas del artillero de la batería expedicionaria de costa, en Larache, José María Murgales Calduch, por haberle sobrevenida la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el indicado individuo cause baja en filas por su nueva clasificación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

REEMPLAZO

Sermo Sr.: En vista de los escritos de V. A. R. de 28 y 29 del mes próximo pasado, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña al último de dichos escritos, y que como consecuencia del expresado reconocimiento ha declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de la revista de marzo último, al capellán segundo del Cuartel Eclesiástico del Ejército, D. Agustín Trejo Macías, con destino en el regimiento

de Infantería Granada núm. 34; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar lo dispuesto por V. A. R., en armonía con lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y reales órdenes aclaratorias de 3 de octubre de 1910, 9 de junio de 1916 (C. L. núms. 149 y 117) y 14 de enero de 1918 (DIARIO OFICIAL núm. 12).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Vicario General Castellano, Patriarca de las Indias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades expuestas por la Junta Económica del Parque Administrativo del Material de Hospitales, según se hace constar en acta de la misma de 18 de marzo último, para la adquisición de los jarros de loza reglamentarios para el servicio de los hospitales militares, y que figuran en los presupuestos formulados por aquel Establecimiento, aprobados por reales órdenes de 9 del indicado mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la referida Junta, ha tenido a bien autorizar por esta sola vez, se adquieran de pasta de cerámica, de igual cabida que aquellos, recubiertos al interior de porcelana y esmaltados exterior e interiormente, y en la proporción de 1.500 de dicha clase y 200 de loza, al mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque Administrativo del Material de Hospitales.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los soldados que se expresan en la siguiente relación, causarán alta como agregados en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siempre que no pertenezcan a batallón Expedicionario. Al propio tiempo, el soldado Manuel Fuertes, causará baja en la citada Escuela (como agregado), y alta en el batallón de Cazadores Estrella núm. 14, cuerpo de procedencia, cuyo destino fué hecho por circular de esta sección de 22 del pasado mes de abril (D. O. número 93).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

Soldado, Francisco Rodríguez Revuelta, del regimiento Alcántara, 58.
Otro, Demetrio Cano Serrano, del de Infante, 5.

Soldado, Simón Maldonado Marco, del de Aragón, 21.
Otro, Emeterio Pascual Rodríguez, del de Lealtad, 30.
Otro, Marcelo Morales Soler, del mismo.

Madrid 11 de mayo de 1922.—Feijóo.

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los soldados que a continuación se relacionan, causarán alta y baja en la próxima revista de comisario en la sección de tropa de la Academia de Infantería, pasando en concepto de agregado el suboficial D. Ubaldo Pérez González, del regimiento Gerona número 22, y causando baja el sargento Bernardino Castellano, del regimiento Vizcaya núm. 51, a propuesta del jefe de su cuerpo. Si algún individuo de los destinados pertenece a batallón Expedicionario, dése cuenta a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

Altas de plantilla

Soldado, Manuel Ibáñez del Busto, del regimiento Galicia, 19.
Otro, Epifanio Ordóñez, del de Asturias, 31.
Otro, Melquiades López Pastrana, del del Rey, 1.
Otro, Alfonso Moraledo Minaya, del mismo.
Otro, José Redondo Ortega, del mismo.
Otro, Silvestre Hernández Sánchez, del mismo.
Otro, Cirilo Rodríguez Morán, del mismo.
Otro, Eduardo Herencia Gutiérrez, del mismo.

Bajas

Soldado, Francisco Martínez Aguilera, del regimiento Mallorca, 13.
Otro, Simón Maldonado Marco, del de Aragón, 21.
Otro, Vicente Pastor Ortega, agregado, del regimiento la Princesa, 4, vuelve a su cuerpo.

Madrid 11 de mayo de 1922.—Feijóo.

Sección de Artillería

PRACTICAS

Circular. Como continuación a lo dispuesto por circular de 25 de enero último (D. O. núm. 21) el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los ajustadores de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo Alvarez Alvarez y termina con D. Miguel Bianqueti Gutiérrez, pasen a la fábrica de Armas de Oviedo a verificar los tres meses de prácticas que determina la real orden circular de 13 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 279), debiendo hallarse en la citada fábrica el día 1.º de junio próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Relación que se cita.

D. Alfredo Alvarez Alvarez, de la Comandancia de Menorca.
» Eduardro Tordera González, de la de Melilla.
» Pedro Cifuentes García, idem id. id.
» Ricardo Alzueta Quirós, del 9.º regimiento de Artillería ligera.
» Enrique Jorquera Avilés, del 1.º idem id. id.
» Antonio González Crespo, del 3.º idem id. id.
» Vicente Fernández Alvarez, del 14 idem id. id.
» Bernardo Rifá Pladevall, del 6.º idem id. id.
» Oscar López Fernández, del 15 idem id. id.
» Vicente Sánchez García, del 1.º idem id. id.

- D. Rafael González Fernández, de la Comandancia de Ceuta.
- » Manuel Moreno Romo, del 4.º regimiento de Artillería pesada.
- » Emilio Herrera Sergio, de la Comandancia de Mellilla.
- » Manuel Sánchez Olmedo, de la ídem ídem ídem.
- » José Alamán Asín, del 9.º regimiento de Artillería ligera.
- » Francisco Jiménez Guillén, del 1.º ídem ídem ídem.
- » Juan López Fernández, del 3.º ídem ídem ídem.
- » Juan Nortes Tamarit, del 1.º ídem ídem de montaña.
- » Rogelio Díaz Sánchez, del 6.º ídem ídem ligera.
- » Eduardo López Méndez, del 11 ídem ídem ídem.
- » Ramón Corbalán Alvarez, de la Comandancia de Ceuta.
- » Anastasio Suso Lahidalga, del 2.º regimiento de Artillería de montaña.
- » Tomás Bernal Figueroa, de la Comandancia de Ceuta.
- » Sixto Molinos García, del 7.º regimiento de Artillería pesada.
- » Joaquín Pedrero Avilés, del 4.º ídem ídem ligera.
- » Antonio Borrego Quevedo, del 3.º ídem ídem pesada.
- » Enrique Lara González, del 6.º ídem ídem ídem.

- D. Victoriano Roda Arce, del 1.º regimiento de Artillería pesada.
 - » Manuel Andel Sánchez, del 12 ídem ídem ligera.
 - » Enriquén Navarro Segarra, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 - » Ramón Eguren Berceuelo, de la Comandancia de El Ferrol.
 - » Antonio Calabuig Plá, del regimiento a caballo.
 - Luis Sala Foronda, del 9.º regimiento Artillería ligera.
 - » Eugenio Pérez Muñoz, del 14 ídem ídem ídem.
 - » Juan Carbajosa Morales, de la Comandancia de Larrache.
 - » Luis Gil Roldán, del 1.º regimiento de Artillería pesada.
 - » Julio Artamendi Sánchez, del 6.º ídem ídem ídem.
 - » Nicanor Gómez Fernández, de la Comandancia de Mallorca.
 - » Felipe Clements Gómez, del 4.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Juan Aguirre Alvarez, del 11 ídem ídem ídem.
 - » Diego Vaquero Sánchez, del 7.º ídem ídem ídem.
 - » Miguel Bianqueti Gutiérrez, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
- Madrid 11 de mayo de 1922.—Hernando.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

25.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Vizcaya	Sargento	Mariano San Vicente Pérez..	2.º	1	novbre..	1921	4	»	»	50	00	1	novbre..	1921	Por ascenso a sargento.
	Cabo.....	Agustín Verdes Alvarez	2.º	4	marzo..	1922	4	»	»	27	50	1	abril...	1922	
	Otro.....	Evaristo Ordoñez Pérez.....	1.º	6	idem...	1922	4	»	»	26	00	1	idem...	1922	
	Guard. 1.º	Pablo Barrera Prado.....	2.º	12	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Ramón González Espinosa..	2.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	marzo...	1922	
	Guard. 2.º	Aureo González Macho.....	2.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Zacarias Fernández Estrada.	2.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Heredero Fernández...	1.º	13	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	abril...	1922	
	Otro.....	Toribio Martín Nieto.....	1.º	28	febrero.	1922	4	»	»	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro.....	Fidel Canales Carrera.....	1.º	1	marzo...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Tiburcio Núñez Nebreda.....	1.º	22	enero...	1922	4	»	»	20	00	1	febrero...	1922	
	Otro.....	Adolfo Manzanas Núñez.....	1.º	24	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Tomás López Alvarez.....	1.º	26	febrero.	1922	4	»	»	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro.....	Andrés Ojeda Ojeda.....	1.º	1	marzo...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1922	
	Sargento	Fausto Albo Elorza.....	3.º	6	febrero.	1922	5	»	»	50	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Gómez Prieto.....	4.º	16	novbre..	1921	Indeterminado.....			60	00	1	dicbre..	1921	
	Cabo.....	Casimiro Díez Sáinz.....	1.º	1	marzo...	1922	4	»	»	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro.....	Gerardo Abajo Cabia.....	1.º	11	febrero.	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Veci San Román.....	1.º	1	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro.....	Mariano Lombraña Pérez...	1.º	25	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	marzo...	1922	
Otro.....	Gregorio Alonso Fustel.....	2.º	4	marzo...	1922	4	»	»	27	50	1	abril...	1922		
Otro.....	José Carbonell Herrero.....	2.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	marzo...	1922		
Santander	Guard. 1.º	D. Calixto Mautilla Bustamante.....	2.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Maestre Sánchez.....	2.º	1	febrero.	1922	4	»	»	27	50	1	febrero.	1922	
	Otro 2.º	Angel Fernández Teja.....	1.º	26	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro.....	Celedonio Torralvo García..	1.º	1	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro.....	Matías San Moral.....	1.º	1	marzo...	1922	4	»	»	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro.....	Federico Pérez Postigo.....	1.º	1	idem...	1922	4	»	»	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Ruiz Pantorrilla.....	1.º	24	febrero.	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Gutiérrez Alonso...	1.º	1	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro.....	Pedro Ratón Santiago.....	1.º	30	marzo...	1922	»	»	»	20	00	1	abril...	1922	
	Otro.....	Manuel Sáiz López.....	1.º	3	febrero.	1921	»	»	»	20	00	1	febrero.	1921	
Otro.....	Pablo Lucio Toscana.....	1.º	6	marzo...	1922	»	»	»	20	00	1	abril...	1922		
Otro.....	Manuel Moreno Masedo.....	1.º	16	enero...	1922	»	»	»	20	00	1	abril...	1922		
Otro.....	Laurentino Ventades San Roman	1.º	18	dicbre..	1921	»	»	»	20	00	1	enero...	1922		

Madrid 21 de febrero de 1922.—Zubia.